



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N°.....198/2022.....

VISTOS Y:

Que, se tiene la nota con Cite: G.A.M.S. CAR DESP 2380/2022 de fecha 06 de diciembre de 2022, dirigida a Abg. María Amparo Acosta Peredo- Presidenta del H. Concejo Municipal de Sacaba, emitida por el Sr. Pedro Gutiérrez Vidaurre - Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, REMITE PROYECTO DE CONTRATO DE PRÉSTAMO DE USO O COMODATO ENTRE G.A.M.S. y LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL, para su Aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, mediante informe legal con **CITE: IL/EM-000-73/483/2022, de fecha 28 de Noviembre del 2022**, emitido por la Lic. Madelen Litzie Sequeiros Enc. III de Gaceta Municipal dirigido al Sr. Pedro Gutiérrez Vidaurre - Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, motivo: "Suscripción de contrato de uso o Comodato a favor del Ministerio Publico, por en el cual **CONCLUYE** que es menester contar con la suscripción del Contrato de Préstamo de Uso o Comodato entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y la Dirección Departamental de Salud y Bienestar Social, por el lapso de 3 años, a fin de dar funcionamiento al Gabinete Médico en predios de la Terminal de Buses de Sacaba que cuenta con una superficie total de 8410.71m², empero que para fines del Contrato de Préstamo de Uso o Comodato se otorgara únicamente la extensión superficial de 35.47m², toda vez que el Municipio de Sacaba se beneficiara con su funcionamiento y atención a la población. Por lo que **RECOMIENDA**, proceder a remitir el presente informe legal y documentación adjunta al H. Concejo Municipal de Sacaba, para que a través de este Órgano Legislativo proceda a emitir Resolución Municipal que apruebe la suscripción del Contrato de Préstamo de Uso o Comodato entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y la Dirección Departamental de Salud y Bienestar Social, en observancia del numeral 9 del artículo 16 de la Ley N° 482.

Que, por **Informe de Disposición del Bien N° CITE: INF./SF.011/2022, de fecha 22 de noviembre de 2022**, elaborado por Lic. H. Vicente Vásquez Cayoja -Secretario Municipal de Finanzas y Administración, referente informe de disposición del bien, que en su parte conclusiva señala que el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba es legítimo propietario de un (1) ambiente con una extensión superficial de 35.47 m², construido en la Terminal de Buses de Sacaba, siendo que el mismo no se encuentra utilizado por ninguna de las unidades del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, mismo que se encuentra registrado a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, sobre el cual no recae gravamen alguno conforme el informe legal CITE:IL/EM-DJR-01-1-474/2022 de 18 de noviembre de 2022, por lo que recomienda la disposición temporal, mediante la suscripción de un Contrato de Préstamo de Uso o Comodato en favor de la Policía Boliviana-Dirección Departamental de Salud y Bienestar Social , para brindar una atención oportuna a los habitantes del Municipio de Sacaba, así como la emisión de certificados médicos para la otorgación de licencias de conducir y posterior remisión de antecedentes al H. Concejo Municipal de Sacaba, para que a través de ese ente





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N°.....198/2022.....

deliberante se proceda a emitir resolución municipal que autorice la suscripción del Contrato de Uso o Comodato.

Que, se tiene el **Informe Legal N° CITE-IL/EM-DJR-01-1-474/2022, de fecha 18 de noviembre de 2022**, elaborado por Lic. Juan Manuel López Zamora – Enc. II de Saneamiento Bienes Municipales, referente a "Informe de Factibilidad Legal", que en su parte conclusiva señala que considerando aspectos del Decreto Supremo N° 0181 en su artículo 180 parágrafo II de 28 de junio de 2009 establece en su inciso **a)** Identificación y ubicación del inmueble. – El predio solicitado se encuentra dentro la propiedad donde se encuentra construido la Terminal de Buses de Sacaba de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba. **b)** Condición actual. - Se encuentra en condiciones óptimas con una extensión superficial a utilizar de 35.47 m2., de una superficie total de 8410.71 m2; **c)** Antecedente de su adquisición. – Fue adquirido por producto de expropiación de los terrenos la construcción lo realizó el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba. **d)** Documentos que acrediten la propiedad del o los bienes sujetos a registro. - Registrado a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, bajo las siguientes matrículas computarizadas Folio real con matrícula 3.10.1.01.0017328 Asiento A-1 de fecha 10 de diciembre de 2007. Superficie de 182.55 m2; Folio real con matrícula 3.10.1.01.0017679 Asiento A-1 de fecha 017 de enero de 2008. Superficie de 918.45 m2; Folio real con matrícula 3.10.1.01.0020707 Asiento A-1 de fecha 19 de agosto de 2008. Superficie de 650.00m; Folio real con matrícula 3.10.1.01.0020710 Asiento A-1 de fecha 19 de agosto de 2008. Superficie de 650.00m2; Folio real con matrícula 3.10.1.01.0018589 Asiento A-2 de fecha 17 de enero de 2008. Superficie de 3018.04m2; Folio real con matrícula 3.10.1.01.0018124 Asiento A-2 de fecha 29 de noviembre 2007. Superficie 733.72m2; Folio real con matrícula 3.10.1.01.0020564 Asiento A-2 de fecha 19 de agosto de 2008. Superficie de 475.00 m2; Folio real con matrícula 3.10.1.01.0020563 Asiento A-2 de fecha 19 de agosto de 2008. Superficie de 475.00m2; Folio real con matrícula 3.10.1.01.0020563 Asiento A-2 de fecha 19 de agosto de 2008. Superficie de 475.00m2; Folio real con matrícula 3.10.1.01.0020565 Asiento A-2 de fecha 19 de agosto de 2008. Superficie de 475.00m2 y Folio real con matrícula 3.10.1.01.0020637 Asiento A-1 de fecha 19 de agosto de 2008. Superficie de 832.99m2.; **e)** Gravámenes y obligaciones financieras pendientes. - Se encuentra libre de gravámenes, por lo que recomienda con base en el informe de factibilidad legal y el informe de análisis de conveniencia administrativa, proceder a emitir el informe de recomendación de disposición en observancia al Art. 183 del Decreto Supremo N° 181.

Que, el **informe técnico Cite: IT/EM-DJR-01-3-12/2022 de fecha 15 de noviembre de 2022**, con Ref. Informe Técnico de identificación y ubicación del bien elaborado por Top. Juan Carlos García Zambrana Topógrafo de Bienes Municipales, por el que concluye que, realizada la verificación técnica de la construcción de la Terminal de Buses Sacaba del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, se tiene identificado el ambiente con extensión superficial 34.47 m2, para el funcionamiento del Gabinete Medico de la Policía Boliviana - Dirección Departamental de Salud dicho espacio se





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 198/2022

encuentra emplazado en la planta baja en el sector sud oeste correspondiente a al oficina de Controles y Monitoreo.

Que, mediante **Comunicación Interna N° CITE: CI/SF. 0288/2022, de fecha 01 de noviembre de 2022**, referente a Informe de análisis de Conveniencia Administrativa elaborado por el Ing. Edson R. Zelada Jaldin Jefe de Activos Fijos, quien recomienda considerando la solicitud de COMODATO por parte del Tcn DEAP. Henry W. Torrico García Director Departamental de Salud y Bienestar social, la Unidad de Activos Fijos RECOMIENDA, se proceda con la suscripción del contrato de Préstamo de Uso (Comodato).

Que, mediante **Folios Reales** donde se consignan las Matrículas Computarizadas N° 3.10.1.01.0017328 Asiento A-1 de fecha 10 de diciembre de 2007, superficie de 182.55 m2; Folio real con matrícula 3.10.1.01.0017679 Asiento A-1 de fecha 017 de enero de 2008. Superficie de 918.45 m2; Folio real con matrícula 3.10.1.01.0020707 Asiento A-1 de fecha 19 de agosto de 2008. Superficie de 650.00m; Folio real con matrícula 3.10.1.01.0020710 Asiento A-1 de fecha 19 de agosto de 2008. Superficie de 650.00m2; Folio real con matrícula 3.10.1.01.0018589 Asiento A-2 de fecha 17 de enero de 2008. Superficie de 3018.04m2; Folio real con matrícula 3.10.1.01.0018124 Asiento A-2 de fecha 29 de noviembre 2007. Superficie 733.72m2; Folio real con matrícula 3.10.1.01.0020564 Asiento A-2 de fecha 19 de agosto de 2008. Superficie de 475.00 m2; Folio real con matrícula 3.10.1.01.0020563 Asiento A-2 de fecha 19 de agosto de 2008. Superficie de 475.00m2; Folio real con matrícula 3.10.1.01.0020563 Asiento A-2 de fecha 19 de agosto de 2008. Superficie de 475.00m2; Folio real con matrícula 3.10.1.01.0020565 Asiento A-2 de fecha 19 de agosto de 2008. Superficie de 475.00m2 y Folio real con matrícula 3.10.1.01.0020637 Asiento A-1 de fecha 19 de agosto de 2008. Superficie de 832.99m2.

Que, mediante nota de Solicitud de suscripción de convenio institucional y tramite de comodato para el Gabinete Medico CITE: Oficio N° 1239/2022 de fecha 18 de octubre de 2022, suscrito por el Tcnl. DEAP. Henry Torrico García Director Dptal. de Salud y Bienestar Social.

CONSIDERANDO:

Que, **Artículo 302 de la Constitución Política del Estado**, determina en su párrafo I que son competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales en su Jurisdicción: núm. 35.) "Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines".

Que, **Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" N° 031 de 19 de julio de 2010**, en su artículo 5 establece como principios que se rigen la organización Territorial y las Entidades Territoriales Autónomas: Numeral 3. Solidaridad.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N°.....198/2022.....

- Los gobiernos autónomos actuarán conjuntamente con el nivel central del Estado en la satisfacción de las necesidades colectivas, mediante la coordinación y cooperación permanente entre ellos y utilizarán mecanismos redistributivos para garantizar un aprovechamiento equitativo de los recursos. Numeral 5. La búsqueda del bien común; debiendo actuar los gobiernos autónomos bajo el interés colectivo. Numeral 10. La reciprocidad; debiendo regir sus relaciones en condiciones de mutuo respeto y colaboración. Así también en su Art. 20 señala: "La región, como espacio de planificación y gestión, tiene los siguientes objetivos: 1. Impulsar la armonización entre las políticas y estrategias del desarrollo local, departamental y nacional". Así también el Art. 37 indica: "La autonomía regional es aquella que se constituye por la voluntad de las ciudadanas y los ciudadanos de una región para la planificación y gestión de su desarrollo integral, de acuerdo a la Constitución Política del Estado y la presente Ley. La autonomía regional consiste en la elección de sus autoridades y el ejercicio de las facultades normativa- administrativa, fiscalizadora, reglamentaria y ejecutiva respecto a las competencias que le sean conferidas por norma expresa".

Que, la **Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales** en su Art. 16 núm. 9 señala que el Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: "**Aprobar contratos de arrendamiento y comodato, de acuerdo a Ley Municipal**"; Así también en su Art. 26 núm. 25 establece que la Alcaldesa y el Alcalde tiene entre sus atribuciones: "Suscribir Convenios y Contratos".

Que, el **Código Civil Art. 105 párrafo I** "La propiedad es un poder jurídico que permite usar, gozar y disponer de una cosa y debe ejercerse en forma compatible con el interés colectivo, dentro de los límites y con las obligaciones que establece el ordenamiento jurídico. "

Que, el **Decreto Supremo N° 0181**, en su Art. 198 establece: "El préstamo de uso o comodato es la modalidad mediante la cual una entidad pública concede el derecho de uso de un bien o grupo de bienes, en forma gratuita a requerimiento de otra entidad pública, con la obligación de restituirlos en las mismas condiciones, cumplidos el término y plazo establecidos".

Que, el Art. 171 del mismo **Decreto Supremo 181** señala: "El Subsistema de Disposición de Bienes, es el conjunto interrelacionado de principios, elementos jurídicos, técnicos y administrativos, relativos a la toma de decisiones sobre el destino de los bienes de uso de propiedad de la entidad, cuando éstos no son ni serán utilizados por la entidad pública".

Que, el Art. 200 del mismo **Decreto Supremo 181** indica: "El préstamo de uso procederá excepcionalmente, cuando exista requerimiento justificado de otra entidad pública y se establezca que la entidad propietaria del bien: a) No tenga necesidad de hacer uso del bien por un período determinado de tiempo; b) Evite gastos innecesarios de almacenamiento, mantenimiento, custodia o salvaguarda.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N°.....198/2022

Que, el Art. 201 del **Decreto Supremo 181** refiere: "El préstamo de uso tiene las siguientes condiciones: **a)** Se efectuará por tiempo definido, que no podrá ser mayor a tres (3) años; **b)** La entidad pública prestataria o beneficiaria asumirá la responsabilidad por el buen uso, salvaguarda, mantenimiento, preservación y devolución del bien; **c)** En caso de evidenciarse daño en el bien dado en préstamo, la entidad beneficiaria debe resarcir el mismo, devolviendo el bien en las mismas condiciones en que le fuera entregado" **d)** " La entidad pública que se beneficie de un bien bajo la modalidad de préstamo de uso, está prohibida de conceder a un tercero el uso de ese bien"; **e)** "En todos los casos se deberá firmar un contrato de préstamo de uso".

Que, el artículo 183 Decreto **Supremo N° 181** (INFORME DE RECOMENDACIÓN DE DISPOSICIÓN) El informe de recomendación de disposición será elaborado por el Máximo Ejecutivo de la Unidad Administrativa, conteniendo como mínimo, lo siguiente: a) Relación y tipo de bienes; b) Análisis de conveniencia administrativa y factibilidad legal; c) Recomendación de la modalidad a utilizarse; d) Precio base de los bienes a disponer; e) Documentación de respaldo de los bienes a ser dispuestos.

Que, la **Ley Municipal N° 103/2017 de fecha 29 de agosto de 2017**, "Ley Municipal que aprueba El Plan Director Urbano (PDU) del Municipio de Sacaba", en su Artículo 6 Parágrafo I establece "... Se permite el emplazamiento de infraestructuras cubiertas libres fijas o móviles con distintas jerarquías o grados de complejidad para satisfacer las necesidades de la sociedad. Son compatibles infraestructuras de apoyo a servicios básicos, infraestructura deportiva, centros de abasto de tipo publico...".

Que, la **Ley Municipal N° 078/2017 de fecha 21 de abril de 2017**, "Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo", en su Artículo 8 Parágrafo I establece que el Concejo Municipal tendrá atribuciones para emitir los siguientes instrumentos jurídicos municipales: 1.- Ley Municipal. 2. "Resolución Municipal".

Que, la **Ley Municipal de Contratos y Convenios No. 14/2014, de 06 de mayo de 2014**, en su Artículo 3. Inc. j) a diferencia de la autorización, define que aprobar implica "Es la suscripción con la que una acción entra en vigencia salvo las que requieren de ratificación".

Que, el **Reglamento General del Concejo Municipal de Sacaba** en su art. 31 núm.). 13 dispone como una más de las atribuciones del Pleno del Concejo Municipal: "Autorizar la suscripción de contratos que correspondan según la Ley Municipal de Contratos y Convenios.

Que, cursa **Informe Legal HCMS-DAL-N° 173/2022** de 15 de diciembre de 2022, elaborado por el Abg. Michael Carmelo Valencia Ramírez – Profesional I Abogado de la Dirección de Asesoría Legal H. Concejo Municipal de Sacaba, RECOMIENDA, a la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local Financiero Administrativo solicitar ante el pleno del Concejo Municipal de Sacaba **APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO DE USO O DE COMODATO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA Y LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE**

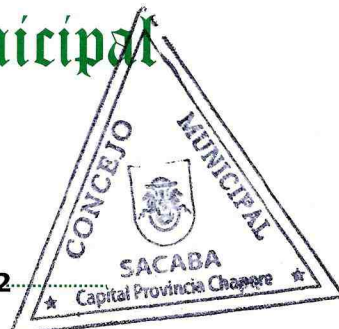




Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N°.....**198/2022**



SALUD Y BIENESTAR SOCIAL disposición temporal a ser efectuada de un (1) ambiente de 35.47 m2 del bien inmueble parte de la Terminal de Buses de Sacaba, que se encuentra registrado a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, sea por el lapso de 3 años.

Que por **Informe de Comisión N° No. C1ª105/2022** de fecha 19 de diciembre de 2022, la Comisión Primera de Desarrollo Económico, Local, Financiero, Administrativo y Jurídico del Concejo Municipal de Sacaba, recomienda al Pleno del H. Concejo Municipal: en consideración del Informe Legal HCMS-DAL-N° 173/2022 y cumpliendo con lo establecido en el marco normativo antes mencionado, tiene a bien **RECOMENDAR** al Pleno del H. Concejo Municipal, **APROBAR** la suscripción del Contrato de Préstamo de Uso o Comodato a ser celebrado entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA Y LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL** mediante el cual se otorga en calidad de préstamo de uso o comodato un (1) ambiente de una extensión superficial de 35.47 M2, del bien inmueble parte de la terminal de buses de Sacaba, que se encuentra registrado a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, ubicado en la zona central del Municipio de Sacaba, Provincia Chapare, Departamento de Cochabamba, destinado única y exclusivamente para el funcionamiento del Gabinete Medico, por el plazo establecido de tres años y sea conforme a las demás condiciones estipuladas en el contrato. Informe que fue puesto a consideración en Sesión Ordinaria, el día de hoy martes 20 de diciembre de 2022, por los miembros del H. Concejo Municipal, conforme al voto que cursa en el Libro de Actas.

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez", Ley Municipal N°014 de Contratos y Convenios, Ley 1178 Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba y otras normas conexas:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la suscripción del Contrato de Préstamo de Uso o Comodato a ser celebrado entre **EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA Y LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL**, mediante el cual se otorga en calidad de préstamo de uso o comodato un (1) ambiente de una extensión superficial de 35.47 M2, del bien inmueble parte de la terminal de buses de Sacaba, que se encuentra registrado a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, ubicado en la zona central del Municipio de Sacaba, Provincia Chapare, Departamento de Cochabamba, con destino a la atención del funcionamiento de Gabinete Medico encargada de emitir certificados médicos para la obtención de licencia de conducir, por el plazo establecido de tres años.

ARTICULO SEGUNDO. – EL Ejecutivo Municipal queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 198/2022

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil veintidós años.



Abg. María Amparo Acosta Peredo

PRESIDENTA

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Abg. Edwin Condori Condori

CONCEJAL SECRETARIO

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

